



**INSTRUCCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL  
 PLAN DE ORDENACIÓN AGROHIDROLÓGICO-FORESTAL EN LA  
 CUENCA VERTIENTE DEL MAR MENOR.**



PROVINCIA:	MURCIA
TÉRMINO:	VARIOS TT.MM
	FECHA:
<b>PRESUPUESTO TOTAL: 49.341,95 EUROS.</b>	

28/11/2019 12:01:01

27/11/2019 12:54:45 GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48776645-11ce-45a-47e4-0050569b6280





## INDICE

1.- PLANTEAMIENTO.....	3
2.- ANTECEDENTES.....	4
3.- JUSTIFICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y OBJETO.....	4
4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
4.1.- REDACCIÓN MEMORIA.....	7
4.2.- CARTOGRAFÍA.....	8
4.3.- PLAN DE ACTUACIONES.....	9
4.4.- VALORACIÓN ESTIMADA DE COSTES.....	9
4.5.- CONCLUSIONES.....	10
5.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES.....	10
6.- PROCEDENCIA DE UTILIZACIÓN DE ENCARGO A TRAGSATEC, COMO MEDIO PROPIO.....	11
7.- MEDIOS HUMANOS.....	12
8.- MEDIOS MATERIALES.....	14
9.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DE TRAGSATEC.....	15
10.- SUBCONTRATACIÓN.....	15
11.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	15
12.- NOMENCLATURA (Clasificación CPV).....	15
13.- TARIFAS.....	15
14.- PRESUPUESTO.....	16
15.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	17
16.- FINANCIACIÓN.....	17
17.- FORMA DE PAGO.....	18
18.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	18
19.- RESPONSABLES DEL ENCARGO.....	18
DOCUMENTO 2.- PRESUPUESTO.....	19
PRECIOS DESCOMPUESTOS.....	19
PRESUPUESTOS PARCIALES.....	21
RECURSOS VALORADOS.....	22
RESUMEN GENERAL.....	23
DOCUMENTO 3. CRONOGRAMA.....	24

28/11/2019 12:01:01

27/11/2019 12:54:45 | GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48776645-11ce-45a-47e4-00505096280





## 1.- PLANTEAMIENTO.

El Mar Menor constituye la mayor laguna costera hipersalina del Mediterráneo Occidental y el humedal más relevante de la Región de Murcia situada en el fondo aluvial del Campo de Cartagena. Con una morfología costera baja y una profundidad máxima de 7 metros, está separado del Mar Mediterráneo por una barra arenosa de 22 Km de longitud, La Manga, atravesada ésta por una serie de canales o golas que los comunican.

El crecimiento del sector turístico y sus infraestructuras asociadas han originado impactos paisajísticos en la zona de influencia del Mar Menor, pérdida de hábitats y, por tanto, afección a las especies, a la vez que una gran demanda de recursos y generación de residuos con un marcado carácter estacional. La inadecuada gestión de estos residuos favorece la eutrofización y contaminación de la laguna.

Una de las principales fuentes de nutrientes para la eutrofización de la laguna ha tenido su origen en vertidos urbanos de las poblaciones y núcleos turísticos de su entorno que, debido a la deficiencia en las infraestructuras de depuración o red de saneamiento, llegan a través de las ramblas o por contaminación difusa a los humedales y al Mar Menor, aunque en los últimos años se ha avanzado considerablemente en la adecuación de las EDAR.

Asociado al sector turístico se encuentra la pérdida de usos tradicionales extensivos y, el incremento de infraestructuras viarias, portuarias e intensidad de sobrevuelo de aeronaves, lo que puede ser origen de múltiples factores perturbadores de hábitats y especies.

Cabe destacar la apertura del canal del Estacio en la década de los setenta que originó grandes cambios en la laguna, entre ellos la "Mediterraneización", igualando los niveles de salinidad, y facilitando la entrada de nuevas especies. En los años 80 del siglo pasado, las actuaciones de dragados y rellenos de terrenos para la generación de nuevas playas en un ambiente lacustre y por definición sin grandes playas, junto con la construcción de paseos marítimos y puertos ligados a la expansión urbanística, dieron lugar a la modificación de las características de los fondos y comunidades de la laguna.

La intensificación de la agricultura en el Campo de Cartagena ha venido provocando a lo largo de los años la sobreexplotación de los acuíferos y la salinización de las aguas subterráneas.

Todo ello ha generado la necesidad de desalobrizar el agua del acuífero para su utilización en agricultura, proceso que genera residuos de salmuera, que pasan a los salmueroductos y a la red de drenaje, afectando a los humedales y a la laguna, favoreciendo el proceso de eutrofización.

El incremento de los flujos hídricos aumenta los aportes sedimentarios a la laguna y, consecuentemente, la turbidez, disminuyendo las radiaciones de luz disponibles para la comunidad fital. La existencia de un mayor número de partículas en suspensión afecta a los organismos filtradores y a la ictiofauna.

Por otro lado, el uso inadecuado en la utilización de abonos y fitosanitarios para la agricultura provoca, en parte, su lixiviado y transporte por el agua de escorrentía hacia la laguna. Esto ha generado un proceso de desequilibrio trófico en los humedales y eutrofización de la laguna, provocando una importante pérdida de singularidad, y ha modificado los paisajes sumergidos por sustitución de especies y comunidades, entrada de especies alóctonas y explosión de especies oportunistas entre las que se encuentran las medusas *Cotylorhiza tuberculata* y *Rizhostoma pulmo* o las algas de crecimiento rápido.





La disminución de la calidad de las aguas determinó que, en aplicación de la Directiva 91/676/CEE16 se designara como Zona Vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario, la correspondiente a los acuíferos Cuaternario y Plioceno en el área definida por la Zona Regable Oriental del Trasvase Tajo-Segura y el Sector Litoral del Mar Menor 17.

La cuenca del Mar Menor precisa una planificación agrohidrológica que proponga conciliar los intereses de los diferentes sectores y actores implicados en el uso del territorio. También se trata de garantizar la preservación de la biodiversidad, los valores naturales y las funciones ecológicas de los espacios objeto de estudio. En definitiva con el Plan propuesto se propone un modelo sostenible de desarrollo que permita la mejora de la calidad de vida de las poblaciones locales preservando el medio ambiente, sin comprometer el futuro de las próximas generaciones.

## 2.- ANTECEDENTES.

Como quiera que las cuencas vertientes al Mar Menor han de ser estudiadas de forma integral, el análisis agrohidrológico de la cuenca requiere valorar principalmente la situación preexistente de todos los terrenos forestales, sin perjuicio de que se estudien el resto de los tipos de usos del suelo (agroforestales, urbanos, mosaico agroforestal,...) además de tener en cuenta los terrenos de dominio público (cauces, vías pecuarias,...).

Siendo cierto que los terrenos forestales, ubicados principalmente en las cabeceras de la cuenca vertiente del Mar Menor, tienen un valor fundamental en la regulación de flujos torrenciales en los cauces de las zonas dominadas, no es menos cierto que la aplicación de medidas de conservación de suelos y de actuaciones hidrológicas en las redes de drenaje son intervenciones complementarias de las de restauración hidrológico-forestal que han de ser valoradas.

Como conclusión se puede decir que si bien las actuaciones de restauración hidrológico-forestal, conservación de suelos, lucha contra la erosión y la desertificación son la base del estudio que nos ocupa, a nivel de ordenación general no han de perderse de vista otros aspectos que se hayan estrechamente vinculados a los que se han citado, al verse interconectados dentro de la unidad vertiente de toda la cuenca.

## 3.- JUSTIFICACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y OBJETO.

La Subdirección General de Política Forestal y Caza de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región Murcia **pretende realizar un plan de ordenación agrohidrológico forestal en la cuenca vertiente del Mar Menor** (agrícola, hidrológico paisajístico y forestal) que complemente a las actuaciones que se están llevando a cabo por los diferentes estamentos implicados en la "defensa del Mar Menor", aprovechando el **Plan de Desarrollo Rural vigente 2014-2020**.

El marco legislativo estatal donde se encuadra este plan incluye básicamente la Ley de Montes (Ley 43/2003), la Ley de Vías Pecuarias (Ley 3/1995, de Vías Pecuarias) y la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, entre otras leyes. Además ha de contemplarse al menos la legislación autonómica ambiental y los instrumentos regionales de planificación y gestión relacionada con flora, fauna, espacios naturales y Red Natura 2000.

El presente Plan de Ordenación viene a analizar y proponer una serie de medidas y actuaciones encaminadas a mejorar la funcionalidad y minimizar los riesgos de distinto tipo que sufre el Mar Menor, entendiendo la cuenca vertiente como un todo en el que no sólo se actúe sobre una parte de la misma sino sobre cualquier territorio y uso del suelo, ya que en mayor o menor medida los factores de influencia en la situación del Mar Menor son múltiples.





Los principales aspectos a considerar en el ámbito de este Plan vienen derivados de la planificación de distintos sectores cuya influencia tiene o puede tener incidencia directa en la laguna.

Por lo anteriormente expuesto, resumido en la **reducción de la calidad de las Aguas del Menor**, se considera que el “**plan de ordenación agrohidrológico forestal en la cuenca vertiente del Mar Menor**”, tiene como objetivo final de este estudio determinar la problemática de la cuenca vertiente del Mar Menor mediante el análisis y diagnóstico de la información recopilada, obteniendo una serie de medidas de conservación y gestión que mejoren la situación actual de la cuenca vertiente y más en concreto el entorno del Mar Menor. Más concretamente las medidas que se propongan incluirán actuaciones de conservación y mejora de ecosistemas, de forma que se corrijan ciertas disfunciones que presenta la cuenca (laminación de flujos torrenciales en cauces, recuperación de terrenos degradados, retención de sólidos en cauces, restauración vegetal paisajística y de mejora de la cobertura de los suelos, recuperación de la funcionalidad de vías pecuarias, etc...)

Hay que indicar que las medidas contenidas en este Plan, así como el propio documento del Plan que se propone, se engloban y quedan supeditados a la Planificación general (citados algunos en el apartado anterior) cuyas directrices sectoriales marcan las líneas a seguir en el contenido del Plan que nos ocupa. La cuenca vertiente del Mar Menor ocupa una superficie de 124.319,19 ha distribuidas en diez municipios, todos ellos de la Región de Murcia. La Cuenca vertiente del Mar Menor supone el 10,98% de la superficie de la Región de Murcia y el 6,68% de la superficie de la Cuenca del Segura. Siendo las figuras de protección las que se especifican en la tabla adjunta:

	Superficie (ha)	Superficie %	Longitud (km)	Descripción
Cuenca vertiente	124.319,19			Mar Menor
ZEC	34.509,58	27,76%		ES6200030; ES6200002; ES6200013; ES6200024; ES6200006; ES6200001
ZEPA	14.825,03	11,92%		ES0000260; ES0000269
Montes Públicos	20.011,05	16,10%		Sierra del Algarrobo, El Valle y Carrascoy y Majar de Gracia
Vegetación Ramblas	3.345,46	1,35%		501 ramblas o ramblizos
Ramblas			1.672,73	
Vías Pecuarias			415,83	51 vías pecuarias
Caminos rurales			1.078,49	812 caminos rurales

El objeto del **plan de ordenación agrohidrológico forestal en la cuenca vertiente del Mar Menor** puede resumirse en:

- Mejorar el estado de conservación de los ecosistemas forestales y/o agrícolas y su carácter de utilidad pública, los hábitats y las especies forestales y/o agrícolas incluidas en la Red Natura 2000 tal como establece el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España.
- Ejecución de un plan ordenación y actuación de la Cuenca Vertiente del Mar Menor que sirva de documento oficial de planificación conteniendo los elementos básicos de los planes de gestión forestal, además de ser coherentes con las resoluciones de la Conferencia Ministerial para la Protección de Bosques en Europa.

27/11/2019 12:54:45 GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48776645-11ce-45a-47e4-0050509b280





- El plan de ordenación agrohidrológico forestal en la cuenca vertiente del Mar Menor debe servir como modelo de silvicultura y compatibilización de usos en las explotaciones forestales que se adhieran realizando un compromiso de seguimiento por parte de sus titulares. Estas actuaciones que se han mencionado van encaminadas principalmente a la restauración hidrológico-forestal de la cuenca del Mar Menor, así como a la lucha contra la desertificación. Esto anterior se enmarca en la planificación estatal, mencionada en un anterior apartado. No obstante, en cuanto a la planificación autonómica sirven de referencia básica, entre otros, los siguientes planes y estrategias autonómicas de la Región de Murcia, como:
  - Plan de Acción de Política Forestal de la Región de Murcia (2016/2020)
  - Plan de Gestión de la Adaptación al Cambio Climático en las masas forestales de la Región de Murcia
  - Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de la Región de Murcia.
  - Plan de Gestión Regional de Sanidad Forestal y Defensa de masas forestales contra enfermedades, plagas y sequía.
  - Propuesta de Acciones Prioritarias en la Red de Vías Pecuarias de la Región de Murcia (2016/2020)
- Consolidación de estudios cartográficos y señalización en montes públicos y en la red viaria en el plan.

Se puede considerar que el objetivo final de este estudio es determinar la problemática de la cuenca vertiente del Mar Menor mediante el análisis y diagnóstico de la información recopilada, obteniendo una serie de medidas de conservación y gestión en dicha vertiente.

#### 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El “**plan de ordenación agrohidrológico forestal en la cuenca vertiente del Mar Menor**” que plantea la Subdirección General de Política Forestal y Caza, es un plan general de la cuenca vertiente del Mar Menor. Los trabajos abarcan:

- Estudio de la cuenca minera de La Unión y Cartagena y La sierra de Carrascoy y el Valle zonas eminentemente forestales, en las que se ubican numerosas empresas mineras activas e inactivas.
- Campo de Cartagena la principal comarca agraria de la Región de Murcia (agricultura intensiva).
- Estudio hidrológico de las ramblas que recorren la cuenca vertiente y que en numerosas ocasiones suponen la puerta de entrada en el Mar Menor del exceso de nitratos producidos en la agricultura.
- Estudio paisajístico de la cuenca vertiente.
- Estudio de la red viaria, se pretende conocer el estado de las vías que recorren la cuenca vertiente.





#### 4.1.- REDACCIÓN MEMORIA.

La memoria a redactar en el estudio debe describir:

- Antecedentes y Objeto del Plan.
- Normativa.
- Medio Físico.
  - Descripción geográfica y administrativa.
  - Estudio catastral.
  - Usos del Suelo
    - Regadíos
  - Clima
  - Geología y Litología
    - Pendientes
    - Erosión
  - Red Viaria
    - Caminos rurales
    - Vías Pecuarias
    - Hidrología
    - Minería
  - Estado Forestal
  - Unidades Homogéneas del Paisaje
  - Atlas del Paisaje
  - Bienes de Interés Catalogado
  - Espacios Protegidos
- Hidrología.
  - Plan Hidrológico Nacional
    - Plan de medidas del PHN
    - Medidas en la Cuenca Vertiente del Mar Menor
  - **Plan de Gestión de la inundación de la C.H. Segura.**
    - APRSI's
    - Afección del RD 903/2010
    - Fichas resumen áreas de riesgo potencial significativo de inundación.
    - Informe caracterización
    - Fichas de caracterización básica de las ARPSIS de origen fluvial
    - Programa de medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
  - **Plan Nacional de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación (PNAP).**
  - **Plan de acción contra la desertificación (PAND).**





#### 4.2.- CARTOGRAFÍA.

Para la realización del “**plan de ordenación agrohidrológico forestal y de actuaciones urgencia en la cuenca vertiente del Mar Menor**” se elaborará una serie de planos entre los que se destacan:

SITUACIÓN.  
SUBCUENCAS – CUENCA VERTIENTE MAR MENOR.  
CATASTRO.  
RED VIARIA (CATASTRO).  
USOS DEL SUELO (SIGPAC).  
USO FORESTAL (SIGPAC).  
COMUNIDADES DE REGANTES.  
BALSAS DE RIEGO.  
ORIGEN DEL AGUA.  
HIDROLOGÍA – RAMBLAS.  
SUBCUENCAS – RAMBLAS.  
RAMBLAS SIERRA MINERA.  
RAMBLAS ZONA NORTE.  
RAMBLAS SIERRA DE CARRASCOY (ALBUJÓN).  
AFECCIÓN RD 903/2010.  
EDAFOLOGÍA.  
PENDIENTES.  
EROSIÓN.  
CAMINOS RURALES.  
VÍAS PECUARIAS.  
ESTACIONES METEOROLÓGICAS.  
MINERÍA.  
RESTAURACIÓN SIERRA MINERA.  
MONTES.  
REPOBLACIÓN LADERAS.  
ZEC.  
ZEPA.  
HABITATS.  
VEGETACIÓN ACTUAL.  
VEGETACIÓN POTENCIAL.  
UNIDADES HOMOGÉNEAS DEL PAISAJE.  
BIENES DE INTERÉS COMUNITARIO.  
SENDEROS REGIÓN DE MURCIA.  
INTEGRACION PAISAJISTICA.  
NITRATOS.  
ACTUACIONES



#### 4.3.- PLAN DE ACTUACIONES.

- Actuaciones forestales.
  - Restauración hidrológico forestal
  - Repoblación montes
  - Vigilancia forestal
  - Otras actuaciones
  - Priorización de actuaciones hidrológico-forestales
- Actuaciones agrícolas.
  - Manual de buenas prácticas
  - Divulgación
  - Vigilancia agrícola
  - Otras actuaciones
- Recuperación paisajística
  - Limpieza
  - Revegetación
  - Otras actuaciones
- Recuperación espacios naturales
- Actuaciones en BIC
- Actuaciones red viaria
  - Vías pecuarias
  - Senderos
  - Caminos rurales
- Regeneración de suelos
  - Espacios mineros
  - Suelos contaminados
- Otras actuaciones
  - Informáticas

#### 4.4.- VALORACIÓN ESTIMADA DE COSTES.

Se realizará una estimación de los costes unitarios ocasionados por las actuaciones propuestas en el plan de ordenación agrohidrológica forestal y de actuaciones de urgencia de la cuenca vertiente del Mar Menor, a falta de los correspondientes proyectos de ejecución. Esta valoración se realizará con tarifas TRAGSA, según el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, establece en su artículo 3 el régimen económico de actuación de TRAGSA y sus filiales, así como el mecanismo de modificación del sistema de tarifas, creando al efecto una Comisión con las funciones de elaboración de nuevas tarifas, modificación de las existentes y determinación de los procedimientos, mecanismos y fórmulas aplicables que deban aplicarse para su revisión, así como de aprobación de las mismas. De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA y sus filiales, en acuerdo publicado mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y AAPP de 30 de julio de 2015 («BOE» de 1 de agosto) aprobó las tarifas 2015 por un periodo de cuatro años.





Para cada una de las tareas a desarrollar, correspondientes a las distintas actuaciones que se propongan en el Plan (entre otras: Restauración hidrológica-forestal, repoblación de laderas, vigilancia forestal, elaboración manual de buenas prácticas agrícolas, Inventario y caracterización de balsas de en la Cuenca Vertiente del Mar Menor, revegetación de terreno desnudo, acondicionamiento de vías pecuarias, regeneración de suelos) se especificarán los costes de cada una de ellas desglosadas en acciones pormenorizadas, si cabe, y distribuidas en áreas de actuación.

#### 4.5.- CONCLUSIONES.

A modo de síntesis y como conclusión, se plasmarán para cada una de las actuaciones propuestas en el Plan las diferentes actuaciones propuestas, determinando su contribución principal a la mejora de la situación en el Mar Menor y/o su cuenca vertiente (directa o indirecta). En ese sentido se podrían incluir los aspectos siguientes: regulación del ciclo hidrológico, reducción/eliminación de aporte de nitratos, integración paisajística, promoción turismo de interior, mejora de la biodiversidad, reducción aporte de residuos mineros, etc.

Se establecerán también para cada una de las medidas propuestas una priorización en función del alcance estimado de las mismas y del interés de los resultados esperados en factores críticos del comportamiento de la laguna y su entorno.

Finalmente se hará una valoración global sobre la viabilidad y el grado de efectividad de las medidas que se hayan propuesto así como las consideraciones oportunas para poder optimizar los objetivos planteados en la recuperación del Mar Menor.

#### 5.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES

Toda la documentación se presentará en soporte informático y en papel. Con la finalización de los trabajos se presentará un original y dos copias de toda la documentación (textos, tablas, fichas y planos).

Los formatos serán los que en cada momento requiera la Dirección de los trabajos, que en todo caso serán formatos habituales, de manera que se garantice que la información resulta accesible y pueda ser editada y difundida fácilmente.

La cartografía deberá cumplir los requisitos del GIS corporativo, y sus posteriores actualizaciones. La actualización de la cartografía que ya esté en el GIS corporativo deberá respetar el modelo de datos establecido y cualquier modificación deberá consensuarse previamente con la dirección de los trabajos.

La memoria final se acompañará de las presentaciones en PowerPoint necesarias para la difusión y conocimiento de los trabajos ejecutados, de la misma forma se elaborarán notas de difusión de los trabajos complementarias a las presentaciones a petición de la dirección de los trabajos.

Se asistirá a tantas reuniones, grupos de trabajo y comités de participación como fuese necesario elaborándose cualquier otro informe dentro del ámbito de trabajo que se estime oportuno con la finalidad de dar a conocer los trabajos, los resultados y las conclusiones.

En relación con todos los datos, informes, imágenes e informaciones que se obtengan de los trabajos realizados se entienden que son datos compartidos por ambas partes, pudiendo hacer uso de ellos en cualquier momento, comprometiéndose la parte contratante a no difundir las





informaciones científicas o técnicas, salvo que hayan sido entregadas a la dirección técnica y cuenten con el visto bueno para su certificación.

## 6.- PROCEDENCIA DE UTILIZACIÓN DE ENCARGO A TRAGSATEC, COMO MEDIO PROPIO.

El Grupo Tragsa está formado por empresas de capital íntegramente público: la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsa) y su filial, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsatec). TRAGSATEC es una sociedad mercantil participada en su integridad por la Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. M.P.

En consecuencia, al igual que ésta, su régimen jurídico, económico y administrativo, en sus relaciones con las administraciones públicas, sus poderes adjudicadores, y otras entidades pertenecientes al sector público que no tengan la condición de poder adjudicador, dentro o fuera del territorio nacional, en su condición de medio propio personificado y servicio técnico. El resto de las actuaciones empresariales de TRAGSA y TRAGSATEC se registrarán por las normas de general aplicación a las sociedades mercantiles, sin perjuicio de su consideración de poder adjudicador a los efectos de lo previsto en la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecidas en el **Real Decreto 69/2019**, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

En el artículo 2 del citado RD se determina que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, TRAGSA y TRAGSATEC tendrán la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla, de los cabildos y consejos insulares, de la diputaciones forales del País Vasco, de las diputaciones provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 32.2.d) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

Las administraciones públicas deberán participar en el capital social de TRAGSA mediante la adquisición de acciones cuya enajenación será autorizada por el Ministerio Hacienda a iniciativa del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (apartado 3 de la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Constituye objeto social de TRAGSATEC la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

d) La planificación, organización, desarrollo, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de servicios agrícolas, ganaderos, pesqueros, forestales, veterinarios y en el patrimonio verde urbano, tales como campañas o inspecciones sanitarias, actuaciones de salud pública y sanidad ambiental dirigidas al control de la calidad del agua, de los riesgos ambientales de las sustancias y preparados químicos peligrosos, así como de los biocidas y fitosanitarios, de los efectos para la salud de las radiaciones ionizantes y no ionizantes, y de cualquier otro riesgo ambiental, prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, protección y conservación de suelos, ahorro de agua, estadísticas, inventarios, registros, catastros, la realización de todo tipo de actuaciones y prestación de servicios vinculados al refuerzo de la seguridad y de la calidad alimentarias, la difusión del conocimiento de los productos agrarios y pesqueros y de los alimento en general, las





estadísticas, inventarios, registros, catastros, auditorias e inspecciones sobre terreno y la gestión de fincas, montes, explotaciones, zonas, centros agrarios, forestales, medioambientales, de conservación de la naturaleza, de espacios y de recursos naturales; centros ganaderos, poblaciones animales y núcleos zoológicos; así como las actividades de apoyo técnico o de cualquier otra naturaleza que se precisen en situaciones de urgencia o de emergencia.

e) La realización, a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en los ámbitos rural, agrario, forestal, ganadero, de salud pública, medioambiental, sanidad ambiental y del patrimonio verde urbano, así como el diseño, realización y asesoramiento de programas y ciclos de formación, capacitación y especialización, dentro o fuera del territorio nacional.

En cuanto al régimen económico, TRAGSA y TRAGSTEC percibirán por la realización de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros y prestación de servicios que les encarguen las entidades a que se refiere el **artículo 2 del RD 69/2019** según se indica en dicho RD, y en base a la aprobación de las Tarifas Tragsa elaboradas por la Comisión de Tarifas, y cuyas **Tarifas vigentes 2019** fueron publicadas en el **BOE 104**, de 1 de mayo de 2019, mediante la *“Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos”*.

## 7.- MEDIOS HUMANOS

TRAGSATEC pondrá a disposición de la administración un equipo humano cualificado y conocedor de la materia del presente encargo, así como los medios informáticos y materiales suficientes para desarrollar correctamente los mismos.

El personal que se integre en el grupo de trabajo será el especificado en el presupuesto del presente encargo, siendo el personal propuesto y sus labores las siguientes:

### MANO DE OBRA

Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio
003001	260	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,62
003006	710	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	30,75
003008	513	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	21,85
003012	15	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,60
003046	18	gor	Dieta mantenimiento dentro del territorio nacional	38,10





## CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.
- Realizarán trabajos específicos objeto del encargo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio

### - REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE TRAGSATEC

1. Corresponde exclusivamente a TRAGSATEC la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en estas Instrucciones Técnicas, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos req

uisitos.

TRAGSATEC procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración.

2. TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. TRAGSATEC velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estas Instrucciones Técnicas como objeto del encargo.

4. TRAGSATEC estará obligada a ejecutar el encargo en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de TRAGSATEC ocupará espacios de trabajo diferenciados del que





ocupan los empleados públicos. Corresponde también a TRAGSATEC velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. TRAGSATEC deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de TRAGSATEC frente a la Administración, analizando la comunicación entre TRAGSATEC y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente TRAGSATEC con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Administración acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

6. Respecto a la cesión de material: La cesión por parte de la Administración de material y equipos (incluido el acceso a aplicaciones informáticas) a TRAGSATEC, así como el uso de dependencias públicas por los trabajadores de la misma será excepcional y deberá estar debidamente motivado, estableciéndose en estos casos las medidas adecuadas para poder diferenciar a los trabajadores de la empresa de los de la Administración pública.

7. Cláusulas de subrogación empresarial: No se asumirá en el presente encargo ningún compromiso con respecto a los empleados de la empresa instrumental encargada.

## 8.- MEDIOS MATERIALES

TRAGSATEC deberá aportar todos los medios materiales para el desarrollo de los trabajos, tanto de campo como gabinete.

### MAQUINARIA

Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio
M06001	18	jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	28,84
M08004	1345	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12





## 9.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DE TRAGSATEC.

TRAGSATEC está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones o su infracción por parte del personal por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

## 10.- SUBCONTRATACIÓN.

En el supuesto de que la ejecución de obras, la fabricación de bienes muebles o la prestación de servicios por las sociedades del grupo se lleve a cabo con la colaboración de empresarios particulares, el importe de la parte de prestación a cargo de éstos deberá ser inferior al 50 por 100 del importe total del proyecto, suministro o servicio.

En los casos de subcontratación, TRAGSATEC deberá notificarlo al Director de los trabajos por escrito, mediante acta firmada por duplicado que se incorporará al expediente, en la que se indicará de forma detallada los trabajos a subcontratar, entidad subcontratada, importe total de los trabajos, período de ejecución así como medios humanos y materiales concretos que se incorporarán mediante esta fórmula a la realización de los trabajos.

## 11.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de los trabajos, de acuerdo a lo señalado en el de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), recaerá en Ignacio Rojo Núñez, Técnico Responsable, funcionarios de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. Durante el período de duración del encargo, en cualquier momento, el Director/es del trabajo podrá solicitar del medio propio personificado información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios.

La dirección indicará las directrices generales a seguir durante la ejecución de los trabajos y valorará los resultados de los mismos, según lo establecido en este documento de instrucciones técnicas.

El director de los trabajos desempeñará la función de coordinador y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación, y no será responsable directo, ni solidaria ni subsidiariamente, de la que con plena responsabilidad técnica y legal realice el medio propio instrumental. Asimismo, le corresponde interpretar las condiciones técnicas de las presentes instrucciones

## 12.- NOMENCLATURA (Clasificación CPV)

La nomenclatura de la CPV, vocabulario común de contratos públicos, aprobada por el Reglamento CEE 213/2008, de la comisión de 28 de noviembre de 2007 es la siguiente:

77000000-0 Servicios agrícolas, forestales, hortícolas, acuícolas y apícolas

## 13.- TARIFAS.

Las Tarifas Tragsa son elaboradas por la Comisión de Tarifas, siendo las Tarifas vigentes 2019 publicadas en el BOE 104, de 1 de mayo de 2019, mediante la "Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio



*personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos”.*

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en sus artículos 32 y 33 la regulación de los medios propios personificados y, en su disposición adicional vigésima cuarta, una nueva regulación del régimen jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC, determinando que *“El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares.*

*Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio.”*

Para facilitar la aplicación de la Ley 9/2017 en relación con la certificación del coste efectivo de las subcontrataciones, la estructura del presupuesto aprobada en las tarifas pasa por la aplicación de los porcentajes de costes indirectos y gastos generales fuera de la descomposición de las unidades de obra, de forma que éstas recojan únicamente los costes directos necesarios para su ejecución por ser los únicos susceptibles de subcontratación.

Estructura presupuesto de Tarifas Tragsa:

- A **Costes Directos Totales**
- B 5% Costes indirectos (s/A)
- C 7% Gastos Generales (s/A+B)
- D **Total Presupuesto de Ejecución Material (A+B+C)**
- E IVA, IGIC, IPSI (s/D)
- F **Total Presupuesto de Ejecución por Administración (D+E)**

Por su parte el artículo único del Real Decreto 952/2015, de 23 de octubre, determina que para los encargos no sujetos a impuestos, los precios simples de las Tarifas queden incrementados con los coeficientes para la actualización de los precios simples en concepto de recuperación de impuestos soportados no deducibles.

#### 14.- PRESUPUESTO

Los trabajos recogidos en este encargo no se consideran entrega de bienes, por lo que la actuación se considera NO SUJETA A IVA. En consecuencia, el Presupuesto de Ejecución por Administración resulta de aplicar exclusivamente las tarifas aprobadas en el presente acuerdo y cuando proceda, los precios de usuario calculados de acuerdo con lo previsto. Concretamente, las tarifas aplicadas se corresponden con las tarifas TRAGSA 2019 NO SUJETAS A IVA en territorio nacional para TRAGSA, por lo que el **coeficiente aplicado es el 1,0187.**





“Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos”.

De igual forma los porcentajes de costes indirectos son del **5% (servicios de consultoría y asistencias técnicas)** y los **gastos generales son del 7%**.

Por todo ello, el presupuesto estimado para las distintas fases de que constan las presentes Instrucciones Técnicas, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.341,95€)** de ejecución material.

### 15.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del expediente de contratación correspondiente al trabajo de referencia se iniciará en diciembre de 2019, finalizándose a lo largo del año 2020.

Las actividades objeto de este encargo tendrán un plazo de realización total de **CINCO (5) meses**, contado a partir de la firma del correspondiente encargo de trabajo, debiendo estar disponibles todos los medios materiales y humanos para el comienzo de los trabajos al día siguiente de la aceptación del encargo o, en su defecto, en un plazo máximo de un mes, ajustándose las certificaciones al cronograma adjunto en el **Documento 3. Cronograma**.

Se considera que en el invierno se dan las condiciones climatológicas idóneas para la iniciación de los trabajos. Por tanto, se estima que los trabajos comenzarán a principios de diciembre de 2019.

### 16.- FINANCIACIÓN

El gasto que ocasione la ejecución del presente proyecto se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Sección 16, Servicio 0700, Programa 442D, Concepto 227.06, Proyecto nº 46570. Este proyecto está financiado a través de los fondos propios del Presupuesto de la CARM.

Según el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013, relativo a “Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales”, en su punto 2 alude a que: “las inversiones se destinarán al cumplimiento de los compromisos con objetivos medioambientales, de provisión de servicios o que potencien el carácter de utilidad pública de los bosques y superficies forestales de la zona de que se trate o aumenten el potencial de mitigación del cambio climático de los ecosistemas, sin excluir los beneficios económicos a largo plazo. En este caso se persigue la mejora de los servicios de los ecosistemas agroforestales de la cuenca en estudio.





### 17.- FORMA DE PAGO.

La certificación será única, a la finalización de los trabajos y se ajustarán a lo especificado en el Documento 3: Cronograma. El gasto total corresponderá al año 2020.

ANUALIDAD 2019	0,00
ANUALIDAD 2020	49.341,95
<b>TOTAL</b>	<b>49.341,95</b>

### 18.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

La recepción del servicio se realizará, tras la entrega de los trabajos contenidos en el encargo.

Por sus características, se establece un Plazo de Garantía de **un año**.

### 19.- RESPONSABLES DEL ENCARGO

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será el Jefe de Servicio de Gestión y Protección Forestal y el Subdirector General de Política Forestal y Caza, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a la contratado, asumiendo la responsabilidad a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente al margen por:  
EL TÉCNICO RESPONSABLE, Ignacio Rojo Núñez

Con el conforme del JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL, Justo García Rodríguez

ROJO, IGNACIO 27/11/2019 12:54:43 GARCIA, RODRIGUEZ, JUSTO 28/11/2019 12:01:01  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48776645-11ce-45a-47e4-0050569b6280





DOCUMENTO 2.- PRESUPUESTO

PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	NatC	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
<b>C1</b>	<b>Capítulo</b>		<b>Plan de ordenación agrohidrológico forestal de actuaciones urgencia en la cuenca vertiente del Mar Menor</b>			
3.1	Partida/Colaboraciones	ud	Redacción de Memoria			
003001	Mano de obra/Transportes	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	50,0000	35,6200	1.781,00
003006	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	350,0000	30,7500	10.762,50
003008	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	0,0000	21,8500	0,00
003012	Mano de obra/Transportes	h	Técnico de grado superior (FP II)	0,0000	16,6000	0,00
M08004	Maquinaria/Alquilada	h	Ordenador estándar monitor 19"	400,0000	0,1200	48,00
M06001	Maquinaria/Alquilada	jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	5,0000	28,8400	144,20
003046	Mano de obra/Transportes	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	5,0000	38,1000	190,50
			<b>Total 3.1</b>			<b>12.926,20</b>
3.2	Partida/Colaboraciones	ud	Cartografía			
003001	Mano de obra/Transportes	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	40,0000	35,6200	1.424,80
003006	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	0,0000	30,7500	0,00
003008	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	360,0000	21,8500	7.866,00
M08004	Maquinaria/Alquilada	h	Ordenador estándar monitor 19"	400,0000	0,1200	48,00
M06001	Maquinaria/Alquilada	jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	0,0000	28,8400	0,00
003046	Mano de obra/Transportes	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	0,0000	38,1000	0,00
			<b>Total 3.2</b>			<b>9.338,80</b>
3.3	Partida/Colaboraciones	ud	Plan actuaciones			
003001	Mano de obra/Transportes	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	10,0000	35,6200	356,20
003006	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	200,0000	30,7500	6.150,00
003012	Mano de obra/Transportes	h	Técnico de grado superior (FP II)		16,6000	0,00
003008	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	150,0000	21,8500	3.277,50
M08004	Maquinaria/Alquilada	h	Ordenador estándar monitor 19"	200,0000	0,1200	24,00
M06001	Maquinaria/Alquilada	jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	5,0000	28,8400	144,20
003046	Mano de obra/Transportes	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	5,0000	38,1000	190,50
			<b>Total 3.3</b>			<b>10.142,40</b>
3.4	Partida/Colaboraciones	ud	Valoración estimadas de costes			
003001	Mano de obra/Transportes	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	100,0000	35,6200	3.562,00





**Región de Murcia**  
 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Medio Ambiente  
 Dirección General de Medio Natural

**Subdirección General  
 de Política Forestal y Caza**

003006	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	150,0000	30,7500	4.612,50
003012	Mano de obra/Transportes	h	Técnico de grado superior (FP II)	10,0000	16,6000	166,00
003008	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	0,0000	21,8500	0,00
M08004	Maquinaria/Alquilada	h	Ordenador estándar monitor 19"	267,0000	0,1200	32,04
M06001	Maquinaria/Alquilada	jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	5,0000	28,8400	144,20
003046	Mano de obra/Transportes	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	5,0000	38,1000	190,50
<b>Total 3.4</b>						<b>8.707,24</b>

3.5	Partida/Colaboraciones	ud	Conclusiones			
003001	Mano de obra/Transportes	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	60,0000	35,6200	2.137,20
003006	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	10,0000	30,7500	307,50
003008	Mano de obra/Transportes	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	3,0000	21,8500	65,55
003012	Mano de obra/Transportes	h	Técnico de grado superior (FP II)	5,0000	16,6000	83,00
M08004	Maquinaria/Alquilada	h	Ordenador estándar monitor 19"	78,0000	0,1200	9,36
M06001	Maquinaria/Alquilada	jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	3,0000	28,8400	86,52
003046	Mano de obra/Transportes	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	3,0000	38,1000	114,30
<b>Total 3.6</b>						<b>2.803,43</b>

28/11/2019 12:01:01

27/11/2019 12:54:45 | GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48776645-11ce-45a-47e4-0050569b6280





## PRESUPUESTOS PARCIALES

<b>C1</b>	<b>Plan de ordenación agrohidrológico forestal de actuaciones urgencia en la cuenca vertiente del Mar Menor</b>				
3.1	ud	Redacción de Memoria	1,00	12.926,20	12.926,20
3.2	ud	Cartografía	1,00	9.338,80	9.338,80
3.3	ud	Plan actuaciones	1,00	10.142,40	10.142,40
3.4	ud	Valoración estimadas de costes	1,00	8.707,24	8.707,24
3.5	ud	Conclusiones	1,00	2.803,43	2.803,43
		<b>Total C1</b>			<b>43.918,07</b>
<b>Total COD. OBRA</b>			<b>1,00</b>		<b>43.918,07</b>

28/11/2019 12:01:01

27/11/2019 12:54:45 | GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-68776645-11ce-45a-47e4-0050509b6280





## RECURSOS VALORADOS.

Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Importe
M06001	18	jor	Vehículo ligero 51-70 CV, sin mano de obra	28,84	519,12
M08004	1345	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,12	161,40
O03001	260	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,62	9.261,20
O03006	710	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	30,75	21.832,50
O03008	513	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	21,85	11.209,05
O03012	15	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,60	249,00
O03046	18	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,10	685,80

28/11/2019 12:01:01

27/11/2019 12:54:45 | GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-68776645-11ce-65a-47e4-0050569b6280





RESUMEN GENERAL.

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE
C1	Plan de ordenación agrohidrológico forestal de actuaciones de urgencia en la cuenca vertiente del Mar Menor	43.918,07
	<b>Costes Directos Totales</b>	<b>43.918,07</b>
	5,00 % Costes Indirectos s/43918,07 .....	2.195,90
	7,00 % Gastos Generales s/46113,97.....	3.227,98
	<b>Total Presupuesto de Ejecución Material</b>	<b>49.341,95</b>
	<b>Total Presupuesto de Ejecución por Administración</b>	<b>49.341,95</b>

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Documento firmado electrónicamente al margen por:

EL TÉCNICO RESPONSABLE, Ignacio Rojo Núñez

Con el conforme del JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL, Justo García Rodríguez

ROJO NUNEZ, IGNACIO 27/11/2019 12:54:43 GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO 28/11/2019 12:01:01  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46776645-11e-45a-47e4-0050569b6280





**DOCUMENTO 3. CRONOGRAMA**

	2019	2020					TOTAL (€)
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5		
Redacción de Memoria	2.904,52	2.904,52	2.904,52	2.904,52	2.904,52	14.522,59	
Cartografía	2.098,43	2.098,43	2.098,43	2.098,43	2.098,43	10.492,14	
Plan actuaciones	0,00	2.848,75	2.848,75	2.848,75	2.848,75	11.394,99	
Valoración estimadas de costes	0,00	0,00	3.260,86	3.260,86	3.260,86	9.782,58	
Conclusiones	0,00	0,00	0,00	0,00	3.149,65	3.149,65	
	<b>5.002,95</b>	<b>7.851,69</b>	<b>11.112,55</b>	<b>11.112,55</b>	<b>14.262,20</b>	<b>49.341,95</b>	
49.341,95							
<b>Certificación 1 (única)</b>							

ANUALIDADES	IMPORTE
2019	0,00
2020	49.341,95

ROJO NUÑEZ, IGNACIO 27/11/2019 12:54:45 GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO 28/11/2019 12:01:01

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86776645-11-re-6f5a-47e4-005056966280

